

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 15 de Abril de 2011.-  
Resolución N° 14/2011 JFMVP.-**

**VISTO:**

El proyecto de subdivisión presentado por el Sr. Juan Antonio Martínez López en relación al inmueble sito en Planta Urbana de Villa Paranacito, Manzana 6, Sección 7 a. Calle Pública s/n°. en relación al Expte. N° 091386 de Mesa de Entradas con fecha de inicio 3 de julio de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha presentación, el peticionante acompaña plano de mensura de la parcela ubicada en esta localidad sita en la planta urbana de Villa Paranacito, Manzana 6- Sección Séptima, con frente a calle pública s/n, la que resulta individualizada con Plano N° 104.350, Zona II, proyectándose en la misma un loteo que engloba 20 parcelas en total, con un balance de superficie según título y mensura de 5.955,20 metros cuadrados, superficie que comprende la totalidad de los lotes individualizados en el proyecto antes referido realizado por el Agrimensor Fernando A. Bértora en fecha 20 de mayo de 2009.-

Que el mismo es girado a la Dirección de Catastro Municipal en fecha 29 de julio de 2009, informando dicha área que de las consultas efectuadas a los registros de esa dirección no surgen impedimentos en materia catastral para proceder a registrar el citado loteo, remitiéndolo a consideración de la Secretaría de Obras Públicas y Oficina Técnica para continuación del trámite.-

Que el área técnica Municipal informa que a los fines de posibilitar la aprobación del loteo deberá preverse la construcción de una colectora para desagüe pluvial, dadas las particulares características del terreno a subdividir.

Que obra agregado al expediente un relevamiento efectuado por la Oficina Técnica Municipal en referencia a cañería de desagües existentes y obras complementarias a realizar como para interconectar dichos desagües a la red de servicios públicos entre el citado loteo y aquella, mediante croquis elaborado por el M.M.O. José Luis González, anexándose a dicho relevamiento nota explicativa cursada a la Secretaría de Obras Públicas en fecha 26 de octubre de 2009, bajo N° 092172 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, donde el responsable de la Oficina Técnica informa que para posibilitar las pendientes necesarias en toda la extensión de las obras de cañerías correspondientes al loteo se hace imprescindible aportar 130 metros cúbicos de tierra para nivelar la calle del loteo del Sr. Martínez López hasta la intersección con la calle Francisco Ramírez, para nivelación entre ambas arterias, y otros 320 metros cúbicos para lograr la pendiente necesaria.

Que por su parte la Secretaría de Obras Públicas en fecha 28 de octubre de 2009 eleva a la Junta de Fomento nota donde plantea posibles alternativas para dar solución al problema correspondiente a los desagües pluviales en la zona del nuevo loteo y demás consideraciones que a criterio de la misma resultan de tratamiento previo para proceder a la aprobación correspondiente.-

Que en fecha 11 de noviembre de 2009 el interesado comunica formalmente pedido de pronto despacho a las autoridades municipales con reserva de derechos.

Que en fecha 23 de noviembre del mismo año se reúne la Comisión de Asuntos Institucionales con el objeto de dar tratamiento al tema en cuestión, reunión en la que se hace presente el propietario del loteo junto al Agrimensor que

*Wago Bértora*  
*Olivero*  
*J. L. González*  
*J. A. Martínez López*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

practicó el mismo, decidiéndose en dicha reunión de comisión que a través del Área Planeamiento se procediera a determinar con precisión la factibilidad desde el punto de vista técnico para posibilitar el correspondiente desagüe pluvial de los lotes con orientación a calle Francisco Ramírez e igualmente un estudio a fin de proyectar el tendido de ramal de cloacas a fin de determinar el nivel de la misma en referencia al nivel de la red del servicio de cloacas existente. Cumplido dicho acto se elevó mediante nota a la Secretaría de Obras Públicas a fin de dar impulso al tratamiento del expediente de marras mediante nota de fecha 23/11/09, bajo el N° 092432 del Registro de Mesa de Entradas Municipal; obrando agregado acto seguido nota fechada el 27 de noviembre de 2009 con la firma del M.M:O. Sr. José Luis González donde informa su opinión en relación a la factibilidad de la instalación de una red cloacal en dicho loteo, la cual conectaría con la colectora a la altura de calle Los Cipreses, estableciendo en la misma niveles mínimos de pendiente a respetar, lo que insumiría la provisión de material para levantamiento de calle en un mínimo de 80 cm.-

Producido todos los pasos antes mencionados, la Comisión de Asuntos Institucionales a través del dictamen mayoritario resolvió mediante despacho condicionar la aprobación de dicho loteo a los siguientes puntos:

**a)-** De acuerdo a la Ordenanza N° 09/2003 que norma la reglamentación de loteo, la misma sea de aplicación al loteo del Sr. López Martínez.-

**b)-** Solicitar la cesión de parte del propietario, de un espacio de 1 metro para realizar una boca de tormenta y un entubamiento para que conduzcan las aguas hacia la calle Lino Churrarín y por medio de esa llegue al tubo colector. El espacio solicitado pasaría entre los lotes 10 y 11 - según anteproyecto presentado por el interesado.-

**c)-** Es responsabilidad de LOS PROPIETARIOS la provisión de servicios.-

**d)-** Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal impleméntese lo establecido en el punto a) del presente despacho.-

**e)-** Por Asesoría Legal Municipal impleméntese lo establecido en el punto b) y c)- del presente, mediante formal comunicación al Sr. López Martínez, debiendo adoptarse los recaudos legales pertinentes a fin de salvaguardar los intereses municipales.-

Que en consonancia con ello y en atención a los sendos dictámenes agregados al expediente correspondiente a las áreas técnicas municipales, la aprobación del presente loteo solo podrá efectuarse dando cumplimiento a alguna de las dos posibilidades que plantea el Área de Planeamiento Municipal, dado que de lo contrario el municipio no podría llevar a cabo la provisión de los servicios debido al costo que irrogan tales obras, las cuales son de exclusiva responsabilidad del titular del loteo, el cual dada sus características topográficas (suelo anegadizo por lluvia, terrenos fuera del nivel de cota de red cloacal y desagües pluviales) no permite su actual incorporación a la red de servicios existentes.-

Que además resulta forzoso concluir que de darse esta posibilidad los adquirentes de dichos lotes deberán previamente modificar la morfología de sus dominios llevándolos a nivel de suelo que permita estar dentro de la cota de altura de la red de servicios existentes en el caso de cloacas y/o realizar toda mejora tendiente a que los desagües pluviales no deriven a los fondos vecinos provocando inconvenientes de anegamiento de parcelas

Que todos los gastos de demanden la ejecución de las obras y trabajos a realizar y los que el municipio deba efectuar para posibilitar la utilización de la red de servicios públicos deberán correr por exclusiva cuenta y riesgo del titular del loteo, dado que ello acrecentaría el valor del bien desde el punto de vista venal de mercado.-

Que dadas estas circunstancias, esta Municipalidad se ve en la necesidad de condicionar la aprobación de tal emprendimiento a la previa constitución de una servidumbre administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito sobre una fracción de terreno coincidente con el eje divisorio de los lotes N° 10 y 11 de la subdivisión, con pendiente hacia la calle Lino Churruarín, de un ancho de 1,00 metros para la construcción de una colectora de desagüe pluvial que atraviesa el inmueble a subdividir con el fin de evitar el anegamiento de los inmuebles linderos, debiendo el Sr. Martínez López nivelar el inmueble a subdividir, dejando una pendiente descendente que posibilite el escurrimiento de las aguas pluviales hacia el desagüe pluvial.

**Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3001.**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARACITO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR el proyecto de subdivisión presentado por el Sr. Martínez López respecto del inmueble sito en Distrito Paranacito, Planta Urbana de Villa Paranacito, manzana 6 Sección 7 a. calle pública s/nº de acuerdo al plano de subdivisión elaborado por el Agrim. Nacional Fernando Bertora, condicionado a la suscripción del convenio previsto en el artículo 2º de la presente, y al cumplimiento de los demás requisitos que se imponen por la presente.

**Artículo 2º:** A los fines de posibilitar la realización de una colectora de desagüe pluvial, el Sr. Martínez López deberá constituir en el término de 15 días una servidumbre administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito sobre una fracción de terreno coincidente con el eje divisorio de los lotes N° 10 y 11 de la subdivisión, con pendiente hacia la calle Lino Churruarín, de un ancho de 1,00 metros, conforme al trazado previsto en plano adjunto en el expediente de referencia.

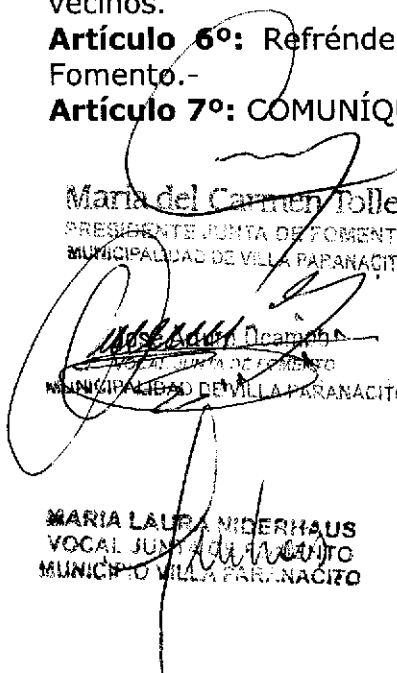
**Artículo 3º:** El Sr. Juan Antonio Martínez López deberá solventar los gastos de construcción de la colectora de desagüe pluvial que atraviesa el inmueble a subdividir en atención a que la obra se ejecuta en su exclusivo beneficio y con el fin de evitar el anegamiento de los inmuebles linderos.

**Artículo 4º:** El Sr. Juan Antonio Martínez López deberá nivelar el inmueble a subdividir, dejando una pendiente descendente que posibilite el escurrimiento de las aguas pluviales hacia el desagüe pluvial.


**Artículo 5º:** Cualquier modificación que el Sr. Martínez López realice en el inmueble de la subdivisión deberá prever el escurrimiento de las aguas, hacia la colectora de desagüe pluvial, no pudiendo derivar las aguas hacia los fundos vecinos.

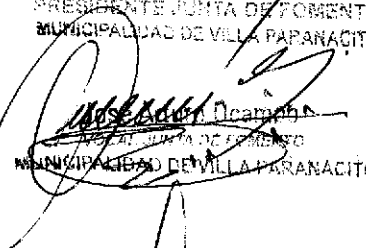
**Artículo 6º:** Refréndese la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**Artículo 7º:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

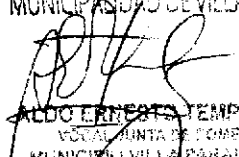
  
MARIA DEL CARMEN TOLLER  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

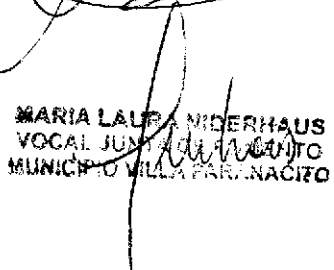
  
SANTIAGO E. LATUF  
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

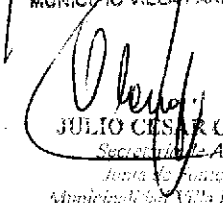
  
OLGA E. ROLDAN  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
ROSA ANTONIA DE CAMBON  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO ROBERTO NIÑO  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
ALDO ERNESTO TEMPORETTI  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA LAURA NIDERHAUS  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO CESAR ROLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad Villa Paranacito